



La Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 24 de noviembre, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**EXP.1713/2014 PLAN DE EMPLEO CONJUNTO ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CONTRATACIÓN DE 82 TRABAJADORES.**

Vistos los antecedentes del expediente en el que consta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 6 de octubre de 2014, sobre el inicio del procedimiento para la selección de 82 trabajadores desempleados en el marco del Plan de Empleo Conjunto con las Administraciones Públicas para el año 2014, a tiempo parcial de 20 horas semanales y para un periodo de dos meses, prorrogables a otros dos, condicionando dicha prórroga a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto del ejercicio 2015.

Considerando asimismo que dicho acuerdo contiene la aprobación del gasto de 36.486,01€ al que asciende la aportación municipal para la contratación de los 82 trabajadores citados para un periodo de dos meses y a tiempo parcial de 20 horas semanales.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto del ejercicio 2014 para cubrir los costes a los que asciende la contratación de estos trabajadores en el marco del Plan de Ocupación de las Administraciones Públicas Valencianas 2014, según Retención de Créditos número 19964 y 21087, con cargo a la partida 151/63202.

Visto el informe conjunto de la Vicesecretaria y la Directora del Área de Régimen Interior, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, para la ejecución de determinadas obras por la propia Administración, vinculados a un programa de fomento del empleo, y con cargo a créditos de inversión.

Considerando que la Junta de Gobierno Local del día 17 de noviembre de 2014, aprobó la baremación definitiva de los candidatos admitidos en el Plan de Empleo Conjunto citado.

Vista las renunciaciones presentadas por diversos candidatos admitidos, así como la exclusión de oficio de Desamparados Martínez Alventosa y Verónica Martínez Ureña, por no cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las que rigen el mencionado plan, que dispone que los trabajadores que en el marco de este plan contraten los ayuntamientos, deben mantener la condición de desempleado en el momento de la contratación, y además no podrán percibir simultáneamente pensión alguna en materia de desempleo.

Visto lo dispuesto en la Base Sexta que establece que en el supuesto de rescisión o finalización anticipada de alguno de los contratos subvencionados, la entidad beneficiaria podrá sustituir al trabajador por el candidato en reserva con mayor

puntuación, que se mantenga la condición de inscrito como desempleado en el SERVEF.

Visto lo dispuesto en el apartado Quinto.2 del Anexo I de las bases que rigen el mencionado Plan, que establece que no podrá seleccionarse a más de un miembro de la unidad familiar, salvo que no existieran otros candidatos para poder realizar el proyecto subvencionado.

Visto asimismo lo dispuesto en el apartado Segundo.3 del Anexo I de las bases citadas, que establece que al menos un tercio de las personas que finalmente contrate la entidad local municipal deberá tener menos de 25 años, lo que supone que un mínimo de 28 trabajadores contratados han de ser menores de dicha edad.

Considerando que este Ayuntamiento está inmerso en la implantación de la Administración Electrónica que implica, entre otros aspectos, la consagración del derecho de los ciudadanos a comunicarse con la administración a través de medios electrónicos que comporta, a su vez, una obligación correlativa de la misma.

De manera que, entre los ejes en que se articula el impulso de la Administración Electrónica, se encuentra la racionalización de las estructuras administrativas y el aprovechamiento de las infraestructuras y otros recursos tecnológicos ya existentes en las administraciones, así como la implantación de soluciones homogéneas de administración electrónica, como es la interoperabilidad que permite el intercambio de información entre las administraciones públicas y la reducción, por tanto, de las cargas administrativas que de no llevarse a cabo acarrearía tanto para el ciudadano como para la propia administración.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, da el protagonismo en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) a este intercambio y se refiere a él como uno de los aspectos imprescindibles para dar cumplimiento al derecho a los ciudadanos.

En el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas 2014, el Ayuntamiento de Xàtiva ha hecho uso de esta herramienta, facilitando al ciudadano, previa autorización del mismo, la solicitud de 5 documentos requeridos en las bases de la convocatoria, que a su vez comportaban la interoperabilidad con 5 organismos públicos distintos (INSS, SPEE, AEAT, TGSS y el propio Ayuntamiento).

Por el Responsable de la Sección de Modernización se ha realizado un estudio estadístico, que acompaña a este acuerdo, en el que se evidencia el esfuerzo que la ejecución del Plan de Empleo Conjunto ha supuesto, tanto desde el punto de vista de empleados públicos que han participado en el mismo, el número de ciudadanos que han solicitado su participación como el ahorro conseguido por la reducción de cargas administrativas (RCA) tanto para el ciudadano como para el propio Ayuntamiento que ha supuesto la aplicación de la interoperabilidad.

Visto el informe propuesta del Departamento de Gestión de Personal, con el conforme, fiscalizado y firmado por la Intervención.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



**Primero** Contratar en el marco del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas 2014, en la categoría profesional de peón, a los siguientes 82 candidatos admitidos en el programa con mayor puntuación, los 28 primeros candidatos menores de 25 años y los 54 primeros candidatos mayores de 25 años:

### MENORES DE 25 AÑOS

ORDRE	UF	DNI	NOMBRE	PUNTS
1	2014-E-RC-7948	020495543J	RUIZ TOMAS, JONATAN	78
2	2014-E-RC-7880	020455988H	FRANCO VILA, RAMON	75
3	2014-E-RC-7955	020455150P	DIAZ MONTAGUD, DIEGO	75
4	2014-E-RC-8108	020457076W	LLOPIS SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	75
5	2014-E-RC-7900	020457685J	AGUSTI MARTINEZ, SILVIA	68
6	2014-E-RC-8085	020458991P	CASTELLO MARTINEZ, RAFAEL	65
7	2014-E-RC-7617	020451493P	SABATER MENENDEZ, CRISTIAN	65
8	2014-E-RC-7889	020458353Z	SANCHEZ GISBERT, MARIA	63
9	2014-E-RC-7755	020459411Z	GARCIA MICO, MARIA DESAMPARADOS	63
10	2014-E-RC-7752	020497162E	RICO HORCAJUELO, ELOY	60
11	2014-E-RC-7730	020498141N	VILLALTA GARCIA, DANIEL	60
12	2014-E-RC-8105	020495506E	NOTARIO SANTIAGO, ANGELES	58
13	2014-E-RC-7667	020498887E	NAVARRO FERNANDEZ, AMAIA	58
14	2014-E-RC-8006	020456093P	NAVARRO LLEDO, FRANCISCA	58
15	2014-E-RC-7933	020452646B	TOLDOS ESCUDERO, EDGAR	55
16	2014-E-RC-7917	020496597D	TADRISSI GUDE, MARIO	55
17	2014-E-RC-7650	020495682Z	CRUZ RIBES, ADRIAN	55
18	2014-E-RC-7794	020455481V	VILA SUCH, FRANCISCO	55
19	2014-E-RC-7628	20857157K	PICOT MENA, JONATAN JAVIER	55
20	2014-E-RC-7997	020451082B	PLA PEREZ, IGNACIO	55
21	2014-E-RC-8037	020497520N	TAENGUA AGUSTI, LORENA	53
22	2014-E-RC-7724	020498315W	PELEGERO CLIMENT, ANTONIO	50
23	2014-E-RC-7897	020453343H	FUENTES MOLINA, JUAN	50
24	2014-E-RC-7733	20458671X	ALBERT SARAZUA, GUILLERMO	50
25	2014-E-RC-7891	020499521N	GINER MAROTO, ALAN	50
26	2014-E-RC-8088	020496606H	PEREZ TORREGROSA, VICENTE	50
27	2014-E-RC-7656	X4399732Q	OUASSINE, ABDELLATIF	50
28	2014-E-RC-8138	020458544K	CASTELLO VIDAL, BEATRIZ	46

### MAYORES DE 25 AÑOS

ORDRE	UF	DNI	NOM	PUNTS
1	2014-E-RC-7747	077755765X	SANTIAGO SANTIAGO, NOELIA	78
2	2014-E-RC-7655	020425974L	SANVICTORINO CALABUIG, INMACULADA	78
3	2014-E-RC-7720	020423783J	MARTINEZ HERNAN, AMPARO	78
4	2014-E-RC-7971	020422706V	ORTEGA MARTINEZ, ROSA	78
5	2014-E-RC-7696	020416979V	GIL TORREGROSA, TERESA DE JESUS	78
6	2014-E-RC-7952	020422431H	DUET IRANZO, CONCEPCION	78
7	2014-E-RC-7762	20434606A	CAMARASA BLESA, MARIA CARMEN	78

8	2014-E-RC-8141	073944016M	DURA MARTINEZ, ANA MARIA	78
9	2014-E-RC-8101	020451083N	ACHARKI-LANJRI CHEKROUN, NAJAT	78
10	2014-E-RC-7662	X7457656K	MIKALAJUNAITE, INGA	78
11	2014-E-RC-7978	020427357E	ROCA ALIAGA, ROSA MARIA	78
12	2014-E-RC-7878	20429525M	BENLLIURE MORAL, MANUELA	78
13	2014-E-RC-7594	020437383C	MARI SOTO, MARIA LUISA	78
14	2014-E-RC-7772	020446726W	PALOP RUBIO, ALICIA	78
15	2014-E-RC-7835	020429282S	MARTINEZ LOPEZ, ANA	78
16	2014-E-RC-7608	020449594H	LACOSTA VALVERDE, PATRICIA	78
17	2014-E-RC-7769	7835523K	FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIA	78
18	2014-E-RC-7968	020425819W	RIVERA RUIZ, VICENTA	78
19	2014-E-RC-7756	020455317Z	MATEU ALEJANDRO, MARIANA DOLORES	78
20	2014-E-RC-7671	020439706C	FERNANDEZ ROCHER, MARIA ANGELES	78
21	2014-E-RC-7603	X6463249L	ALEKSANDROVA, VALENTINA BOGOMILOVA	78
22	2014-E-RC-7723	020427720V	GARCIA BALDOVI, MARIA CRISTINA	78
23	2014-E-RC-8109	X3385453Z	LAMRANI, MOSTAPHA	75
24	2014-E-RC-8004	020412339T	TORRESANO SEPULVEDA, EUGENIO	75
25	2014-E-RC-8059	020419631R	ZUÑEDA VALDELVIRA, BERNARDO	75
26	2014-E-RC-7713	020407218P	MOLTO IZQUIERDO, JOSE	75
27	2014-E-RC-7861	20413826S	LOLA MORENO FERNANDEZ	73
28	2014-E-RC-7606	020435425V	RICO MARTINEZ, ADORACION	73
29	2014-E-RC-8027	20397710E	FELIX CHAQUET VILA	70
30	2014-E-RC-7995	020421116Z	PARDO GARCIA, PEDRO JOSE	68
31	2014-E-RC-7739	020431285V	BONETE GAYA, MARIA CARMEN	68
32	2014-E-RC-8080	020456008S	MARTIN RODRIGUEZ, ADRIAN	68
33	2014-E-RC-7921	020419681M	RUANO MUÑOZ, LUISA	68
34	2014-E-RC-7951	020420104Z	CHULIA AVILES, MARIA CARMEN	68
35	2014-E-RC-8167	053355757N	NOTARIO SANTIAGO, ANTONIA	68
36	2014-E-RC-7631	020426179V	FENOLLAR SANCHIS, LAURA	68
37	2014-E-RC-8081	20413399W	SERRANO CABANES, RAFAELA	68
38	2014-E-RC-8126	X6394946A	GHIZLANE OUKAISS	68
39	2014-E-RC-7629	020446734X	CLIMENT PRATS, MARIA NIEVES	68
40	2014-E-RC-7946	024220512V	FERNANDEZ GALINDO, PEDRO	68
41	2014-E-RC-7961	020450052Q	VAL PEINADO, ANA BELEN	68
42	2014-E-RC-7602	X6613121T	IVANOVA, MARINA VALEVA	68
43	2014-E-RC-8094	20456252Y	CLARA SANCHIS GARCIA	68
44	2014-E-RC-7846	020447181C	SANCHEZ RUBIO, MARIA NIEVES	68
45	2014-E-RC-7729	020417437S	DELGADO DE MOLINA BENAVENT, MILAGROS	68
46	2014-E-RC-7637	085304369Z	SANCHIS UBEDA, MARIA TERESA	68
47	2014-E-RC-7625	020446821M	BENET LARROCA, DAVINIA	68
48	2014-E-RC-7635	020406450E	VALVERDE NAVARRO, VICENTE	65
49	2014-E-RC-7773	073541618S	CORREAS DIAZ, JOAQUIN	65
50	2014-E-RC-7811	020405336N	CAÑADAS MARTINEZ, EMILIO MANUEL	65
51	2014-E-RC-7787	020417469R	FENOLLAR BLANQUER, JOSE MIGUEL	65
52	2014-E-RC-7722	020417365N	CARRETON CRUZ, ABUNDIO	65
53	2014-E-RC-8072	070040742S	JIMENEZ BLANCO, JOSE LUIS	65
54	2014-E-RC-7792	020417405Y	LUJAN HERNANDEZ, JOSE ENRIQUE	65

**Segundo.-** La modalidad contractual será la de contrato de duración determinada, para obra o servicio determinado y a tiempo parcial de 20 horas semanales, para un periodo de dos meses, desde el día 1 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2015, prorrogables a otros dos, condicionando dicha prórroga a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto del ejercicio 2015.



**Tercero.-** Que por el Departamento de Gestión de Personal se realicen los tramites y gestiones oportunas para la formalización de los mencionados contratos de trabajo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, al Concejal Delegado de Parques y Jardines y de Fomento, al Responsable del Departamento Parques y Jardines, al Responsable de la Brigada de la Policía Urbana, a los Directores de la Áreas en que se organizan los servicios municipales y a los Delegados Sindicales.

Xàtiva, 24 de noviembre de 2014.